



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día viernes doce de abril de dos mil veinticuatro, se reunieron las Magistradas y los Magistrados al Pleno, en modalidad virtual de conformidad al artículo 36 del Acuerdo General 14/2021 del Tribunal Superior Agrario, para la atención de acuerdos sobre juicios de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia**2. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 55 de 11 de abril de 2024.****3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno****Acuerdos sobre juicios de amparo****1. Lista de asistencia**

El Licenciado Eugenio Armenta Ayala, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González, la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Magistrado Numerario Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo, así como la Magistrada Numeraria Maestra Larisa Ortiz Quintero; en consecuencia, se sesiona válidamente de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

2. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 55 de 11 de abril de dos mil veinticuatro, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

3. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno**Acuerdos sobre juicios de amparo****Presentación de demandas**



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

1. Recurso de Revisión 24/2023-34; Juicio Agrario 1140/2014; C.A.D. 120/2024; Estado de Yucatán; Nulidad.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; solicita la suspensión del acto reclamado, medida cautelar que se concede sin garantía para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

2. Recurso de Revisión 249/2023-45; Juicio Agrario 324/2017; Juicio amparo 86/2024; C.A.D. 121/2024; Municipio de Tijuana; Estado de Baja California; Restitución y otras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; en cuanto la suspensión del acto reclamado, deberá estarse a lo ordenado en proveído de cuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el que concede dicha medida para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para no se ejecute la sentencia impugnada que confirmó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA**LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA**